

Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2017-00027-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho para proveer se informa que el apoderado judicial de la A.F.P PORVENIR S.A. solicitó aclaración del auto proferido el pasado 19 de enero de 2022 y verificado el expediente la suscrita advirtió que cometió un error en el nombre de la A.F.P a la que le corresponde el pago de las costas, pues se trata de A.F.P. PROTECCION S.A. y no de la A.F.P PORVENIR S.A.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
Secretaria

Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo informado, conforme lo dispone el artículo 286 del C.G.P., corrija el auto del pasado 19 de enero de 2022 en lo referente a la demandada que tiene a cargo el pago de las costas, que se trata de A.F.P. PROTECCIÓN S.A.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>013</u> Hoy <u>02 de febrero de 2022</u>. SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria

Stld

Firmado Por:
Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito

**Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18a2c31e591a0f610285cb3889ab5a832fad6e7e2ea3155653f0aa30784bbc36**
Documento generado en 01/02/2022 07:10:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>